

(agosto 28.)

por el cual se da una autorización al Personero Municipal

-----00000-----
El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artº 1º.- Autorízase al Personero Municipal para que suscriba con la Nación y el Departamento de Santander, en nombre del Municipio, la escritura sobre constitución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LTDA. que se proyecta constituir para el suministro de energía eléctrica a Bucaramanga y a las poblaciones circunvecinas, y cuyo domicilio principal será la ciudad de Bucaramanga.

Artº 2º.- Autorízase igualmente al Personero para que se comprometa en nombre del Municipio a aportar a dicha sociedad la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 235.000-00) moneda corriente, o sea el valor de veintitrés mil quinientas (23.500) acciones, pagadera dicha suma en tres contados anuales durante los años de mil novecientos cuarenta y tres (1.943) a mil novecientos cuarenta y seis (1.946) y equivalente cada contado a la tercera parte de las respectivas acciones.

Artº 3º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----00000-----
Dado en Bucaramanga, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.



El Presidente del Concejo,

El Secretario,

David Habusch
Amos Baquas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.



El Presidente,

El Secretario,

David Habusch
Amos Baquas Ley